

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

| | |
|--|--------------------------|
| ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | FECHA: 05/09/2023 |
|--|--------------------------|

| INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD | |
|-------------------------------------|---|
| OBJETO DE CONTRATACIÓN: | “ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO” |
| 1. ANTECEDENTES | <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Eloy Alfaro (GADMEA) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana Legislación, Fiscalización y Ejecutiva, prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización (COOTAD) para el ejercicio de las competencias que le corresponde, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación parroquial, provincial , nacional y regional.</p> <p>Art. 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador determina: <i>Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. |

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productor y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.*

El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:

El artículo 275 dispone que: *“Modalidades de gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”;*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, reformada, determina:

Artículo 4.- *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;*

Artículo 9.- “Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; 5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley; 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; 7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento; 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales; 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; 10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y, 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.”;

CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Registro Oficial Edición Especial 245 de 29-ene.-2018 Última modificación: 24-feb.-2022.

Art. 9.- “Fase preparatoria y precontractual.-En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: 1. Estudios, diseños o proyectos; 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas” ...;

Normas de Control interno de la Contraloría General del Estado:

402-01 “La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto. Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente. En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales”.

“406-03 Contratación Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago. - La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, sustentadas en

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p><i>documentos con firmas de responsabilidad, de quien lo elaboró, revisó y aprobó, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad. - La adquisición de bienes con fecha de caducidad, como medicinas y otros, se la efectuará en cantidades que cubran la necesidad en tiempo menor al de caducidad del principio activo (...). En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado</i></p> <p>MISIÓN:</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Eloy Alfaro es una institución pública cuya misión es brindar servicios de calidad y calidez, con trabajo responsable, coordinado y participativo, para lograr el buen vivir de la comunidad. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Eloy Alfaro, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes del Cantón, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados, entre otros a garantizar el bienestar actual y futuro de los ciudadanos y ciudadanas, propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas.</p> |
| <p>2. OBJETIVOS:</p> | <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Lograr una estructura administrativa eficiente que facilite la logística para la prestación oportuna de los servicios mediante la “ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO”</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la ágil y oportuna movilización del personal municipal de las diferentes direcciones para suplir las necesidades en territorio. • Brindar el acceso de los técnicos municipales hacia las comunidades donde el acceso es netamente fluvial. • Dotar de herramientas y mecanismos de transporte al GADM del Cantón Eloy Alfaro. |

| | |
|---|--|
| <p>JUSTIFICACIÓN:</p> | <p>El Cantón Eloy Alfaro está situado al noreste de la provincia de Esmeraldas, siendo sus límites los siguientes: al Noroeste el Océano Pacífico, al Noreste el Cantón San Lorenzo, al Sudoeste los Cantones Río Verde y Quinindé; y al Sudeste los cantones Cotacachi y Urcuquí de la provincia de Imbabura. NOMBRE DEL GADM.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ELOY ALFARO.- Fecha de creación del cantón; Fundación el 16 de octubre de 1941.- Población total al 2015; 44,466 hab. Extensión; 4,657,44 km²; Límites; Al Noroeste el Océano Pacífico y el Cantón San Lorenzo, al Suroeste los Cantones Río Verde y Quinindé; y al Sureste los cantones Cotacachi y Urcuquí de la provincia de Imbabura. Rango altitudinal; En rango altitudinal varía desde el nivel del mar hasta los 3,400 msnm. La extensión territorial cubre desde los 78.55° a los 79.30° de longitud oeste y de 0.37° a 1.39° de latitud norte.</p> <p>El GADM del cantón Eloy Alfaro se encuentra ubicado en la parroquia Valdez -Limonas, la cual su único acceso es de manera fluvial. El cantón el 80% de su extensión está conformada por ríos y esteros de mar lo cual complica el acceso y la comunicación entre sus parroquias.</p> <p>En la actualidad el municipio no cuenta con una embarcación que permita el transporte del personal desde el continente hacia las distintas parroquias para brindar la atención oportuna en materia de prevención de riesgos, gestión ambiental, y desarrollo de infraestructura pública entre otras necesidades básicas que presenta el cantón.</p> <p>Por ello suple la necesidad urgente de adquirir una embarcación fluvial para facilitar el acceso a estos lugares, y brindar de manera eficiente y oportuna soluciones a través de visitas técnicas de los funcionarios del GADMEA</p> |
| <p>ANÁLISIS: ESTUDIO DE VIALIDAD</p> | <p>BENEFICIO: el GAD Municipal de Eloy Alfaro dentro de su planificación anual, cuenta con una partida presupuestaria destinada a la adquisición de vehículos.</p> <p>Con la adquisición de la embarcación, se logrará dar cobertura a la población ubicada en lugares de difícil acceso para de esta manera poder lograr la reducción del tiempo estimado en el municipio para brindar respuestas a las diferentes parroquias y comunidades dentro del cantón. Además, permitirá tener permanente movilización del personal municipal hacia las parroquias de acceso fluvial que son la gran mayoría.</p> <p>A través de la compra de esta embarcación también se beneficiará la población en general del cantón Eloy Alfaro al poder contar con atención y respuesta inmediata a las solicitudes presentadas al GAD Municipal.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>EFICIENCIA: El uso de la embarcación se realiza de manera diaria y coordinada cumpliendo con los recorridos solicitados a nivel parroquial y cantonal, en el marco de las actividades municipales, de inspección, trámites administrativos, fiscalización de obras, presencia de autoridades en eventos cívicos en territorio, funciones sustantivas de las Institución municipal, considerando que esto representa el reconocimiento institucional a nivel cantonal y provincial; siendo estas actividades y eventos permanentes. A esto se suma el promedio de proyectos y actividades que se realizan en territorio las cuales serán suplidas con esta adquisición.</p> <p>La adquisición de esta embarcación fluvial permitirá transitar con seguridad con la finalidad de evitar inconvenientes que generen eventos que afecten la vida de los pasajeros (funcionarios municipales) y por consecuencia, el incumplimiento de actividades previamente programadas. Por lo que, adquirir esta embarcación brindará confiabilidad, seguridad y comodidad a sus usuarios.</p> <p>EFFECTIVIDAD: Esta adquisición, permitirá lograr un ambiente que brinde seguridad en la movilidad de los funcionarios y autoridades para el desarrollo de actividades municipales, de inspección, trámites administrativos, fiscalización de obras, presencia de autoridades en eventos cívicos en territorio, que responda al interés público y no al servicio de intereses individuales y corporativos.</p> |
|--|--|

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

| cantidad | CPC | producto | Especificaciones |
|----------|-----------|--|---|
| 1 | 493140011 | Embarcación fluvial incluido motor fuera de borda | <p style="text-align: center;">Detalles de la embarcación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El material de la embarcación será de fibra de vidrio • Modelo eduardoño • Deberá contar con 4 asientos tipo bollas • Deberá contar con carpa y estructura de acero inoxidable • Contara con la capacidad de entre 17 a 20 pasajeros |

| DETALLES DEL MOTOR | |
|--|--|
| Tipo de motor | 2 tiempos / V6 90° |
| Desplazamiento [cm 3] | 2596 |
| Diámetro x carrera [mm] | 90.0 x 68.0 |
| Max. Potencia del eje de apoyo [kW (ps)] @ r / min | 147.1 (200) @5000 |
| Sistema de inducción de combustible | Carburador |
| Altura del travesaño del motor [mm (pulgadas)] | L: 516 (20.3), X: 642 (25.3) (*dependiendo del modelo) |
| Peso seco [kg] * | 178-186 |
| Sistema de arranque | Arrancador eléctrico |
| Controls | Control remoto |
| Sistema de inclinación | Power Trim & Tilt |
| Sistema de lubricación | Combustible premezclado y aceite |

Grande y Productivo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



MECANISMOS A APLICAR

De conformidad a lo que establece el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-03 del ACUERDO 004-CG-2023, publicado en el Registro oficial Nro. 257 de fecha 27 de febrero de 2023, con el cual se expidió las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, el Gobierno Municipal de Eloy Alfaro, aplicará los procedimientos establecidos en la mencionada Ley, su Reglamento General, las Resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto y la normativa supletoria correspondiente.

| FIRMA DE RESPONSABLES DEL ÁREA REQUERENTE | | |
|--|----------------------------|-------------------|
| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA ELECTRÓNICA |
| Responsable de la solicitud (Elaboración) | Yolanda Caicedo Jaramillo | |
| ALCALDE DEL CANTÓN ELOY ALFARO, Responsable de revisión y aprobación | Ali Manuel Corozo Mosquera | |

Grande y Productivo